

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 3 de junio de 2022

RADICACIÓN: 7600131030032019-00113-00
ASUNTO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JAIRO CÁRDENAS BRAVO
DEMANDADO: EDDIE HERNÁN REINA GAVIRIA

Revisado el expediente digital, se advierte que se encuentra pendiente de que la parte demandante cumpla con el requerimiento que se le hiciera en providencia del 15 de septiembre de 2021, vale decir, *"aportar los datos necesarios para dar aplicación al artículo 68 del C.G.P."*

Asimismo, deberá informar si a la fecha hay alguna fórmula de arreglo como lo mencionó en su memorial.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la abogada de la parte demandante para que se sirva aportar los datos necesarios para dar aplicación al artículo 68 del C.G.P. Asimismo, para que informe si a la fecha hay alguna fórmula de arreglo como lo mencionó en su memorial.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00113-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5321bba7ef0675fa0d082eb1ad8369185cf7c9b21b4587e7789b8f20dabc7e41**

Documento generado en 03/06/2022 04:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>